

NOVARO, VEIN-
TAVEDIS, AÑO
DE SEISCIENTOS.

NOVARO, VEIN-
TAVEDIS, AÑO
DE SEISCIENTOS.

deere Comunion para a Reconocer la pretension del Tribunal de
esta Ingg. y se reduce, a que del Conducto de agua, que ba
sta Carcel, y para inmediato al cruce, que del parador se dio
adicho Tribunal, para enserende de las Casas de S. Ingg. mas
arriendos, se conceda permiso para sacar un orzo del agua de dho
Conducto, y poder reoar el descubierta, haciendo la obra con exp.
de simenza, en que no encuentre a perjuicio, Comen ni particular, y
ser lo hace presente. La Ciudad hauiendo oido desde luego
concedio licencia, y permiso al referido Tribunal de la S. Ingg.
para que de dicho Conducto, y agua de la Carcel saque el orzo, q
diciere para el fin, que el Sr. D. Ioseph expusiera, y con la obligac.
de concurrir en la parte que le roga a las mondas, obras, y de
mas o azer, que en dho Conducto se oviere, todo ello sin perju-
cio del publico, a de otro lucro.

Entre el Venor D. Augustin de Toledo, regidor.

La Ciudad dando presente lo que se ha manifestado por
algunos Cavalleros cordores, de que en algunos vitros se vende el
vino Castellano, a precio de diez y seis quattos, y que se excede en
el de Cocheros del precio, que esta Ciudad tiene preuso. Acordo, que
los Cavalleros, y otros executores, ceten la observancia del precio de
diez quattos en el vino de Cocheros, y que no se permita la en-
trada y venta del saido vino, y solo que mira a los Castellanos, solo
de permita el aumento de los quattos quattos en la axembie que es
estilo, dando se por dho Venor las providencias que tubieren por
conducense.